

LIBRE DETERMINACIÓN Y MEGAPROYECTOS: EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA Y POPULAR DE XPUJIL (CRIPX) FRENTE AL TREN MAYA

Autor: Bianca Bachelot

Doctorante del Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos de la UNAM, Maestra en Administración de Empresas y Asuntos Internacionales y Licenciada en Economía y Administración de Empresas por la Universidad Paris 1 Panteón Sorbona. Líneas de investigación: Estado y sociedad: instituciones, procesos y movimientos sociales en América Latina. Participa en el seminario PAPIIT: Autonomía vs Hegemonía. Estado y emancipación social en América Latina, aportes de los pueblos indígenas, afrodescendientes y sectores populares, coordinado por Gaya Makaran y Jesús Serina. Contacto: biancabachelot@yahoo.fr

(Self-determination and megaprojects: The Regional Indigenous and Popular Counsel of Xpujil (CRIPX) against the Maya Train)

Resumen *El presente texto parte del argumento de que, en México, la lucha por la libre determinación de los pueblos se realiza en el marco de movimientos sociales que se organizan, entre otros, debido a los conflictos socioambientales generados por las políticas públicas impulsadas por los gobiernos de corte neo desarrollistas. En ese sentido, se analizan los campos de interacción entre el estado y las organizaciones indígenas y la correlación de fuerzas entre el paradigma del neo desarrollo versus el horizonte político de la libre determinación, a partir del caso concreto de la lucha que está llevando el Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil (CRIPX) en contra del Tren Maya, bajo la bandera de la libre determinación. Para ello, se estudiaron varios ejes de confrontación en torno a la consulta previa, libre e informada, así como las estrategias y perspectivas para la construcción de la libre determinación a nivel local, nacional y latinoamericano.*

Palabras claves: Libre determinación. Pueblos indígenas, neodesarrollismo, neoextractivismo, megaproyectos.

Abstract *In the following work, we argue that the fight for the self-determination of indigenous people is carried out in Mexico in the mark of social movements organized born, among others, in socio-environmental conflicts generated by public policies promoted by neo-developmental governments. To do this, I analyse the fields interaction between the state and the indigenous organizations and the correlation of force between the paradigm of neo development and the political horizon of self-determination, based on the specific case of the struggle that the Regional Indigenous and Popular Counsel of Xpujil (CRIPX) is carrying out against the Maya Train, under the banner of the defence of their self-determination. In that perspective, I study several axes of confrontation about prior, free and informed consultation, as well as strategies and perspectives for the construction of self-determination at local, national and Latin American levels.*

Key Words: Self-determination. Indigenous People. Neodevelopmentalism.

Neoextractivism, Megaproject.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.



105

Jul-Dic 2020

Introducción

La relación del estado con los pueblos indígenas se ha ido reconfigurando en función de la naturaleza de las políticas indigenistas desplegadas por los diversos gobiernos, pero también de la evolución del derecho internacional público y del derecho constitucional para el reconocimiento del derecho a la libre determinación y a la autonomía.

Un acontecimiento decisivo en este camino fue, sin duda, la Declaración de Barbados, publicada en 1972, en la cual los representantes de la antropología crítica llamaban a reconocer la situación de colonialismo interno a la cual están sujetos los indígenas. Frente a ello, planteaban su participación en las políticas que les incumben y que el estado reconociera su derecho al autogobierno, al desarrollo y a la defensa como pasos decisivos hacia su liberación.

Las décadas siguientes se caracterizaron, en gran parte de América Latina, por el asentamiento y la expansión del modelo neoliberal. Su máxima expresión en México es la ratificación en 1994, bajo el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), frente al cual emergieron organizaciones indígenas constituidas como sujetos políticos en resistencia.

En México, el gobierno actual tiene como bandera política la ruptura con el modelo neoliberal y asegura que el despliegue de sus políticas públicas se rige por la recuperación del rol del estado como gestor del desarrollo para, de la mano del sector privado, proporcionar bienestar al conjunto de la población.¹ Por ello, calificamos en este trabajo al gobierno actual de México como neo desarrollista.² No obstante, presenta como emblema de su sexenio el proyecto de desarrollo llamado Tren Maya,³ centro de un conflicto cuyo punto nodal es la consulta a las poblaciones indígenas afectadas y su derecho a la libre determinación, y cuyo telar de fondo es la controversia sobre el modelo de desarrollo inherente a esos megaproyectos.⁴

Para las organizaciones indígenas y campesinas que se oponen al Tren Maya, el cambio de régimen representa una continuidad en términos de proyectos de articulación del territorio

1.- Bartra, Armando, "Hacia la cuarta transformación", en Revista Memoria, 1 jun. 2020. Disponible en <<http://revistamemoria.mx/?p=2759>>

2.- De acuerdo con Luis Carlos Bresser Pereira, los fundamentos del neodesarrollismo son: el papel central del estado para suplir las deficiencias del mercado y proveer las condiciones para asegurar la prosperidad de las naciones de ingreso medio a través de su integración internacional competitiva en la economía. Para ello, preconiza su participación activa en la política macroeconómica, particularmente para mantener una tasa de cambio competitiva tras limitar el déficit de la cuenta corriente y el rechazo de la política de crecimiento a través de la deuda exterior. Preconiza también una política industrial competitiva en alianza con el sector privado, cuyo componente central es el cierre de la brecha tecnológica. Finalmente, mantiene activa la política distributiva del gobierno a través de la construcción de un sistema de bienestar y del incentivo de la inclusión productiva a través del objetivo de pleno empleo. Véase Bresser-Pereira, Luiz Carlos, "La nueva teoría desarrollista: una síntesis", en Journal of Economic Literature (Jel), Economía UNAM vol. 14 núm. 40, enero-abril, 2017, pp.48-66.

3.- De acuerdo con el gobierno federal, se trata de un proyecto de reordenamiento territorial para detonar el desarrollo económico en el sureste del país a través de una red ferroviaria de uso mixto, es decir, para el transporte de pasajeros y de carga, tanto de productos agropecuarios como de material de construcción y de combustibles, entre otros. Recorrerá una distancia de 1,500 km aproximadamente y pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, contando con dieciocho estaciones, o polos de desarrollo, y doce paraderos. La entidad legalmente a cargo de su ejecución es el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR). Véase FONATUR, Trazo. Disponible en <<https://www.trenmaya.gob.mx/trazo/>>

4.- Conjunto de proyectos y actividades a gran escala que responden en una estrategia de intervención económica y ocupación territorial. Requieren de largos tiempos de ejecución, exigen presupuestos muy elevados, involucran un alto número de actores públicos y privados, presentan mayores riesgos y altas complejidades tecnológicas, jurídicas y ambientales para llevarse a cabo. Véase López, Aida Luz, "Neoextractivismo y megaproyectos" en Ponencia presentada en el Seminario Megaproyectos, geopolítica y territorios indígenas, Ciudad de México, UACM, Ibero, CLACSO, 27 y 28 de marzo de 2019.



nacional y regional que, como el Plan Puebla Panamá (PPP) en su momento, se inscriben en un modelo capitalista neo extractivista⁵ en el cual su participación se circunscribe a la de trabajadores precarios. Frente a ello, se siguen organizando en la defensa de su derecho a la libre determinación.

El caso del Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil (CRIPX),⁶ en el municipio de Calakmul, estado de Campeche, es muy representativo de lo anterior, tanto en términos de trayectoria como de definición contra el conjunto del proyecto del Tren Maya y contra la conversión de la ciudad de Xpujil en polo de desarrollo.

La organización se formó legalmente como Sociedad Civil (S.C) en 1995, en el contexto de expansión del modelo neoliberal y de creciente tensión social y represión política luego del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994.⁷ Ante la condición de marginación y pobreza extrema en la cual vivía la población en la región, la cual provenía en su mayoría de diferentes olas migratorias que empezaron con el reparto agrario en 1935 y seguía viviendo desplazamientos forzados por la creación de la reserva de la biósfera de Calakmul (RBC) 1989,⁸ el CRIPX se conformó como unas de las organizaciones indígenas y campesinas en lucha para la “apropiación y valoración de este espacio territorial”,⁹ de la mano con “la conformación de identidades colectivas”.¹⁰

Si la visión del CRIPX, sus valores y su metodología se han ido afinando a largo de los últimos veinticinco años, la organización se define como un “instrumento de gestoría para la resolución de las demandas inmediatas de las comunidades”.¹¹ Sus ejes de acción se han enfocado en disputar espacios de visibilidad para negociar frente al gobierno del estado y exigir la resolución de los problemas de tenencia tierra y de dotación del municipios en servicios básicos, influir en las políticas públicas para que beneficien a los habitantes de Calakmul, así como crear propuestas de desarrollo local a través del apoyo a proyectos productivos que fomenten el uso sustentable de los recursos naturales y la capacitación de sus miembros.¹² Lo

5.- Maristella Svampa reconoce al neoextractivismo como el modelo de acumulación extractivista exportador propio del siglo XXI en las periferias globalizadas. Lo define como un “modelo socio político territorial” que ilumina sobre la crisis socio ecológica actual. Se caracteriza por una fuerte presión sobre los bienes naturales y los territorios, tras la consolidación del modelo de agronegocio y de los proyectos energéticos, y la expansión de las fronteras de explotación hacia territorios antes considerados como improductivos desde el punto de vista del capital. Véase Svampa, Maristella, Las fronteras del neo extractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giros ecoterritoriales y nuevas dependencias. México, Calas, 2019, pp.14-54.

6.- El Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil tiene una cobertura geográfica real de 18 comunidades y una influencia en 24 comunidades en el municipio de Calakmul, con un número aproximado de 800 socios más las familias de cada socio. Véase CRIPX, Cobertura. Disponible en <<https://cripx95.com/cobertura>>

7.- En 1995, el encuentro que dio origen al CRIPX fue el plantón de ocho días y el bloqueo del acceso a la carretera Escárcega-Chetumal, organizado para exigir a la presidencia de la junta municipal que atendiera los problemas de abastecimiento de agua agudizados por la por la que atravesó la región este año. Así, el CRIPX nació de la alianza entre la cooperativa Sociedad Cooperativa S[^]c'ajel T Matye' y el movimiento de comunidades eclesiales de base impulsado por el sacerdote de la teología de la liberación, José Martín del Campo.

8.- Sobre las etapas migratorias que poblaron la región de Calakmul, véase Ericson J. y Maas R, La dinámica p poblacional en los ejidos alrededor de la Reserva de la Biosfera de Calakmul. México, Pronatura-Yucatán,1998.

9.- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), Sistematización y Proyección de los Aportes de la Sociedad Civil al Desarrollo Local, 2003, p.6. Disponible en <https://drive.google.com/viewerng/viewer?embedded=true&url=https://cripx95.com/public/pdf/DOCUMENTO_SISTEMATIZACION_DEFINITIVO.docx>

10.- Ibidem, p.7.

11.- Ibidem, p.7.

12.- Ibidem, pp. 10, 25, 38-39.



anterior, manteniendo su independencia de las instituciones políticas, religiosas y civiles.¹³

La estructura organizativa del CRIPX aboga hacia un modelo de democracia participativa, donde la asamblea general se rige como máxima autoridad, seguida de una asamblea de delegados previamente elegidos en las asambleas comunales.¹⁴ En este sentido, la organización sienta sus bases en la construcción del poder popular, entendido como “la participación colectiva y horizontal del pueblo en los procesos de definición y decisión en todas las esferas de su vida”.¹⁵

Una constante dentro de su lucha política ha sido la oposición contundente a los megaproyectos como políticas públicas de corte integracionista que atraviesan la región, amenazando con desarticular sus estructuras comunitarias a la vez que afectan al medio ambiente. Frente a la propuesta del Tren Maya, el CRIPX se ha organizado para expresar su inconformidad y proporcionar información al conjunto de los pueblos y comunidades afectadas sobre su derecho a ser consultados de forma previa, libre, informada y culturalmente adecuada.

Actualmente, el CRIPX está llevando una lucha legal en contra del proyecto de desarrollo Tren Maya, pero, al mismo tiempo, sigue construyendo el horizonte político de la libre determinación a través de la revalorización de las prácticas comunitarias en distintos niveles. Su acción va de la mano con alianzas estratégicas con otros actores de la sociedad civil, por lo cual la organización de la oposición al megaproyecto ha permitido lo que Elisa Cruz Rueda,¹⁶ asesora legal del CRIPX, identifica como “confluencia de voluntades que ya no se pueden parar”.

Para el objetivo de este trabajo, se retomará, sintéticamente, el análisis de relaciones del estado con los pueblos indígenas a partir de la propuesta de Araceli Burguete, lo cual permitirá asentar una postura en términos de confrontación de paradigmas entre el gobierno de la Cuarta Transformación (4T) y el horizonte político de la libre determinación. Luego, ilustraremos esta pugna a través del caso del CRIPX frente al Tren Maya considerando varios ejes de la controversia sobre la consulta. Finalmente, ampliaremos el espectro de construcción de la libre determinación, lo cual nos permitirá visibilizar lo inconciliable de ambos proyectos políticos.

Esta propuesta se ha elaborado con base en la realización de diversas visitas a Xpujil con el CRIPX, durante las cuales se presenciaron etapas del proceso de consulta así como la realización de trabajos de observación y de múltiples entrevistas; de igual modo, hubo seguimiento de los promoventes del amparo en sus giras de comunicación en la Ciudad de México, así como comunicación permanente con Elisa Cruz Rueda y Romel Rubén González Díaz, uno de los fundadores del CRIPX y actual responsable del área de Democracia y Desarrollo de la organización. De igual modo, hubo seguimiento atento del proceso de inicio del megaproyecto a través de los trabajos de fondo realizados por varios grupos de investigación y por grupos del periodismo independiente que cubren el tema.

13.- Ibidem, p.43.

14.- Ibidem, p.19-20. Véase también CRIPX, Organigrama. Disponible en <<https://cripx95.com/organigrama>>

15.- Ibidem, p.1.

16.- Abogada y antropóloga. Profesora investigadora por oposición de la Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena de la Universidad Autónoma de Chiapas, campus III San Cristóbal de las Casas Chiapas.



La libre determinación como horizonte político

La propuesta de confrontación de paradigmas

Un referente del presente trabajo en términos teóricos e históricos ha sido el artículo de Araceli Burguete “Autonomía: la emergencia de un nuevo paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina”.¹⁷ En esta contribución, publicada en 2011, la autora ilustra la trayectoria de resistencias indígenas a partir de los años sesenta a través de lo que llama “confrontación de paradigmas” como “campo de disputa” entre los indígenas y las políticas del estado, y sostiene que el paradigma actual de los pueblos indígenas es el autonómico. Este (contra) paradigma se desenvuelve en términos de revitalización de lo propio y se opone al paradigma del multiculturalismo generado desde los estados latinoamericanos en el marco del inicio y de la posterior expansión del neoliberalismo.

Para dar cuenta de su construcción, Burguete señala los campos de disputa previos y las luchas para sustituirlos: el paradigma de la libre determinación de los pueblos versus el paradigma colonial; el paradigma de la autonomía versus el paradigma del asimiliacionismo/ integracionismo; y, finalmente el paradigma de la autonomía versus el paradigma del multiculturalismo.

La autora ilustra las “confrontaciones de paradigmas” a través de un recorrido histórico y teórico en el cual articula las múltiples aristas que constituyen su argumento: la configuración de los derechos de libre determinación y de autonomía en el derecho internacional público y en el derecho constitucional; las principales etapas de las políticas indigenistas en América Latina y en México; su consecuente impacto sobre las formas de expresión y de organización de las luchas indígenas, a través de encuentros, manifestaciones, declaraciones, o el nacimiento de movimientos armados; los principales actores aglutinados alrededor del emergente liderazgo indígena, tales como algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos de académicos; así como las principales aportaciones teóricas de intelectuales y activistas en el debate sobre la relación del estado con los pueblos indígenas, entre otros.

Un acontecimiento que nos interesa particularmente resaltar de la lectura de Burguete es la emergencia, en los años setenta, de las organizaciones indígenas como nuevo tipo de actor socio-político: “poco a poco, su pliego de demandas y su auto-identificación política fue modificándose, reconfigurando su identidad desde campesinos indígenas hasta asumirse plenamente como pueblos indígenas, politizando su identidad.”¹⁸

Otro elemento relevante para nuestro análisis es la distinción que hace la autora, a lo largo de su argumentación, al desdoblar la autonomía en dos ejes, los cuales responden a dos procesos diferentes, pero complementarios: la autonomía como fin, “en tanto estrategia teórico-jurídico-político para hacer realidad el derecho de autodeterminación”,¹⁹ y la autonomía como proceso, como “lucha para la reconstrucción de los pueblos”.²⁰ Es decir, más allá del reconocimiento del

17.- Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Autonomía: la emergencia de un paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina”, en González, Miguel, Burguete, Aracely, Ortiz-T, Pablo, La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina, Quito, Ecuador, FLACSO et al., 2010, pp. 63-94.

18.- Ibidem, p.78.

19.- Ibidem, p.87.

20.- Ibidem, p.86.



derecho de autonomía como fin en el derecho internacional público, los pueblos indígenas redirigen sus estrategias de lucha hacia una autonomía de facto, a través de la “reconstitución del espacio comunal”²¹ desde abajo y “sin permiso del estado”.²²

Estas dimensiones, integradas en una sola unidad, son claves para entender la configuración actual de las organizaciones indígenas para el resguardo de su libre determinación en el marco de la defensa de sus territorios amenazados por los megaproyectos.

La propuesta de Araceli Burguete se caracteriza también por el uso del concepto de paradigma, asociado al de pugna, disputa o confrontación para el fortalecimiento de una representación de la realidad sobre otra. Luego de una breve nota teórica metodológica sobre el término,²³ la autora define a los paradigmas como “proyectos políticos (que) se construyen, regularmente, en un contexto de disputa y competencias con otros paradigmas y proyectos, y (...) disputan entre sí (la) hegemonía en el pensamiento social y político.”²⁴

Por ese motivo, se van gestando alrededor de los paradigmas diversos factores cuya identificación y análisis son imprescindibles para una lectura atinada de la estrategia de posicionamiento de cada paradigma y de la correlación de fuerzas que constituye esta confrontación. La autora menciona, entre otros: los paradigmas funcionales a las políticas de gobierno, la identificación de actores y la construcción de grupos académicos, religiosos y de la sociedad civil, las formas en las cuales se les plantea en el debate público y como los medios comunican alrededor de él, así como la disputa en términos de reconocimientos y recursos por partes de organismos público y privados, nacionales e internacionales.²⁵

En este sentido, comparto con Araceli Burguete su lectura de la relación entre los pueblos indígenas y el estado en términos de confrontación de paradigmas como efecto de la divergencia entre sus proyectos políticos. Considero, además, que los diversos puntos que la autora recalca para ilustrar esos paradigmas son herramientas de análisis pertinentes. Desde luego, su propuesta sigue siendo muy vigente para una lectura de las interacciones entre el gobierno actual en México y las organizaciones indígenas que están resistiendo a partir de su oposición a los megaproyectos que impulsa la 4T, en particular el proyecto de desarrollo integral llamado Tren Maya.

Quisiera, sin embargo, enfatizar dos límites en el uso del concepto de paradigma para el presente trabajo. En primer lugar, aunque se use el concepto de paradigma neodesarrollista, de acuerdo con la definición de Bresser, como propuesta de calificación del actual gobierno a partir del estudio de su discurso, parte de este trabajo busca resaltar sus límites y contradicciones a través del estudio de caso del Tren Maya. Por otro lado, si bien Araceli Burguete se refiere al paradigma de la libre determinación, preferimos aquí alternar el uso del concepto de paradigma con otros términos que el CRIPX utiliza en sus manifestaciones, como horizonte político.

21.- Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Gobernar en la diversidad en tiempos de multiculturalismo en América Latina”, en *Gobernar (en) la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor*, México, CIESAS, FLACSO-Ecuador, FLACSO-Guatemala, 2008, pp.15-64.

22.- González, Miguel, “Autonomías Territoriales con permiso y sin permiso del Estado. Análisis comparativo de los procesos autonómicos en Chiapas y Nicaragua”. En *Boletín de Antropología Americana* Núm. 38, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, 2002, pp. 211-226. Tomado de Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Autonomía: la emergencia de un paradigma en las luchas por la descolonización...” op.cit.

23.- Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Autonomía: la emergencia de un paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina”, op. cit., pp. 65-68.

24.- *Ibidem*, p.66.

25.- *Ibidem*, pp. 66-67.



El Tren Maya: expresión de la construcción del paradigma neodesarrollista y de sus límites

En este apartado, nos proponemos articular los lineamientos principales planteados desde el oficialismo para “transitar del neoliberalismo a una economía moral del bienestar” con los del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 sobre políticas públicas y megaproyectos y con los componentes y argumentos esgrimidos sobre el Tren Maya.

Uno de los fundamentos de la 4T es recuperar el rol del estado como rector del desarrollo, lo que implica, a partir del cambio de matriz para la toma de decisiones, priorizar el desarrollo incluyente y la redistribución. Este desarrollo se consigue alentando el crecimiento productivo, es decir, orientando el gasto público e induciendo la inversión privada “al tipo de crecimiento que genera bienestar”. En este sentido, el Tren Maya, así como el corredor transístmico, constituyen “grandes proyectos estatales-privados-sociales” y, al atender el sur del país y los sectores más pobres de la población, “revierten las prioridades neoliberales”.²⁶

Estos planteamientos se expresan claramente en el PND, cuyas propuestas buscan recoger “el cambio de paradigma aprobado en las urnas el 1 de julio de 2018, y ese cambio incluye el del concepto mismo de desarrollo”.²⁷ Al recordar el legado del plan sexenal del general Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940),²⁸ se reconoce también la imposibilidad de aplicar en 2019 “un retorno a las estrategias del desarrollo estabilizador”.²⁹ Acorde al PND 2019-2024, la propuesta de desarrollo incluyente impulsada por el gobierno federal tiene como propósito construir una “modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”.³⁰ Lo anterior, “siendo respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres, y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios”.³¹

Desde luego, es importante conocer las diversas dimensiones que conlleva el Tren Maya, oficialmente denominado proyecto de “desarrollo integral territorial y urbano de la región sureste de México-corredor regional Tren Maya”.³² A corto plazo,³³ permitirá repartir el derrame económico generado por el turismo y la urbanización asociada a la construcción de los polos de desarrollo.³⁴ A mediano y largo plazo, la actividad de carga permitirá mejorar la conectividad de la península, para su inserción competitiva en la economía internacional.³⁵

26.- Bartra, Armando, op. cit.

27.- Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, p.7. Disponible en <<https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>>

28.- Ibidem, pp. 4-5. En particular, en términos del fortalecimiento del mercado interno y de la construcción de infraestructura por parte del Estado y políticas de fomento a la industrialización en sus modalidades privada y público-privada, entre otros.

29.- Ibidem, p.35. Considerando los criterios siguientes: la inserción de México en una economía mundial abierta, los efectos de revolución digital sobre las viejas lógicas del comercio y de las relaciones sociales y el grado de integración económica con Estados Unidos.

30.- Ibidem, p.36.

31.- Ibidem, p.10.

32.- Acuerdo de contribución entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, para ejecutar el proyecto denominado “desarrollo integral territorial y urbano de la región sureste de México-corredor regional Tren Maya”. Disponible en <<https://url2.cl/iKpTQ>>

33.- FONATUR, Turismo. Disponible en <<https://www.trenmaya.gob.mx/turismo/>>/

34.- Según ONU Hábitat, quien asesora FONATUR en las actividades de planeación urbana, el conjunto del proyecto y sus implicaciones permitirá crear casi un millón de nuevos empleos en la región, de los cuales 46% serán ocupados por personas que pertenecen a pueblos originarios, lo que representa un incremento del 38% con respecto a la población originaria ocupada en 2015. Véase ONU Hábitat, ONU HABITAT analiza el impacto del Tren Maya. Disponible en <<https://onuhabitat.org.mx/index.php/onu-habitat-analiza-el-impacto-del-tren-maya>>

35.- FONATUR, Transporte de mercancías. Disponible en <<https://www.trenmaya.gob.mx/transporte-de-mercancias/>>



En este sentido, el gobierno federal enfatiza ahora sobre su estrategia para impulsar el sector agroalimentario local y agregar valor al sector primario, gracias a la construcción de infraestructura agroindustrial que permitirá soportar el potencial productivo de la región³⁶ y, gracias a su conexión con nodos logísticos, facilitar su exportación en los mercados regionales, nacionales e internacionales.³⁷ Así, el Tren Maya se presenta como un “tren para todos” que, gracias a sus “1500 km de esperanzas” se vincula con las comunidades y ofrece “un sinnúmero de oportunidades de desarrollo, sin menoscabar los derechos de sus habitantes.”³⁸

Para matizar, o bien contrarrestar el discurso oficial, varios grupos de la sociedad civil realizan investigaciones de diversas índoles generando información valiosa para construir otras miradas sobre el propósito del megaproyecto y sus implicaciones.

Ceceña, por ejemplo, alerta sobre las implicaciones geopolíticas del megaproyecto y su articulación con el del corredor transistmico. Considerando la saturación del canal de Panamá y la guerra comercial entre Estados Unidos (EEUU) y China, existe un “riesgo para la soberanía de la nación, al ceder las decisiones y prácticas a los grandes capitales o a los intereses estratégicos de la disputa hegemónica mundial.”³⁹ Lo anterior nos remite al análisis de Svampa, quien coloca el neoextractivismo en el marco geopolítico de la transición hegemónica frente al ascenso de China como potencia mundial, lo que genera un “poli centrismo conflictivo”,⁴⁰ determinante en la definición de políticas públicas. Por otro lado, Prieto Diaz enfatiza sobre la doble función de los megaproyectos, a su vez detonadores de expulsión y “tapones migratorios”.⁴¹ Lo anterior nos llama a reflexionar sobre la relación entre el régimen político, la crisis de la democracia y de los derechos humanos en el marco del neoextractivismo.⁴²

Por otra parte, varios trabajos de investigación han permitido demostrar que el trazo del Tren Maya favorece directamente a los intereses privados de los grandes capitales en los sectores del turismo, de la construcción y de la agroindustria,⁴³ lo que pone en jaque el eje argumentativo esgrimido desde el oficialismo y que pretende impulsar el sector agroalimentario local a través de la articulación y conectividad de las “pequeñas unidades de producción”.⁴⁴

En cuanto al CRIPX, contrapone al Tren Maya el horizonte político la libre determinación. Este horizonte se desdobra en 2 ejes: una visión del desarrollo “desde abajo” y “descentralizado” y la

36.- Cámara de diputados, “Foro: Iniciativas de Articulación Productiva del Sector Agroalimentario en torno al Tren Maya,” Youtube, 9 jul. de 2020. Consultado el 29 jul.2020. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=-CZnpWccHUQ>>

37.- FONATUR, Agroalimentario. Disponible en < <https://www.trenmaya.gob.mx/agroalimentario/>>

38.- FONATUR, Eje social. Disponible en < <https://www.trenmaya.gob.mx/social/>>

39.- Ceceña, Ana Esther, “Geopolítica de los estrechos: canales, trenes y conexiones catastróficas”, en Panamá en Tehuantepec. Colonización ferroviaria del sureste de México. Cuenca petrolera del norte de América y pasos interoceánicos, en América Latina en Movimiento, 547, México, OLAG, feb-mar 2020, pp. 1-4. Disponible en <<https://www.alainet.org/es/revistas/547>>

40.- Svampa, Maristella, op. cit, p.20.

41.- Prieto Diaz, Sergio, “(In) movilidades y megaproyectos: El Tren Maya y las nuevas: Fronteras del Sur de México”, op.cit... pp. 17-20.

42.- Svampa, Maristella, op. cit, p.20.

43.- Para el detalle sobre las modalidades de financiamiento del proyecto, los actores empresariales involucrados y el conjunto de intereses privados que convergen en la península. Véase el reporte especial sobre el Tren Maya realizado por la revista Proceso: Tourliere, Mathieu, et al., “Tren Maya: la obstinación”, en Revista Proceso, abril 2020. Disponible en <<https://trenmaya.proceso.com.mx/>>

44.- Para más información sobre las alianzas entre los gobiernos neo desarrollistas y el agronegocio, véase Katz, Claudio, “¿Qué es el neo-desarrollismo? una visión crítica”, en Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo, México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Sociales, 2014



obtención de un consentimiento previo, libre e informado como principio fundante del respeto del derecho de libre determinación.⁴⁵ En el manifiesto que emitió para expresar su inconformidad, la organización anuncia abiertamente, “si a la libre determinación y al consentimiento”, y “no a un desarrollo diseñado e impulsado desde el centro del país”, reafirmando su rechazo al Tren que, “no surgió del pueblo maya y no es para el pueblo maya”.⁴⁶

La pugna legal alrededor del Tren Maya: expresión de la confrontación de paradigmas

El CRIPX se ha destacado entre las organizaciones indígenas inconformes, por ser la primera que interpuso un amparo y porque es el único amparo cuyo acto reclamado es el conjunto del proyecto Tren Maya.⁴⁷ El pasado seis de enero, diecinueve miembros del CRIPX, de comunidades mayas tzotziles, tzeltales y choles presentaron una demanda de juicio de amparo ante el Juzgado 1º de Distrito en el Estado de Campeche reclamando dos actos de autoridad: el proceso de consulta indígena y participación ciudadana, por no respetar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los estándares internacionales,⁴⁸ y el proyecto de desarrollo Tren Maya porque violenta el derecho a la libre determinación.

En este sentido, los argumentos del CRIPX sobre la consulta y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que lo apoyan en este proceso coinciden con los de los organismos internacionales, como la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas, el Comité contra el Racismo y la Discriminación de la ONU o la Relatora Especial para los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas.⁴⁹

El 4 de marzo de 2020, el juzgado concedió la suspensión definitiva de toda obra de ejecución del Tren Maya solamente para la comunidad de Xpujil, en el municipio de Calakmul. Satisfecha pero no conforme,⁵⁰ la organización presentó el nueve de julio su recurso de revisión para impugnar la resolución. Al hacerlo vía digital, de acuerdo con el proceso implementado por el poder judicial federal en el contexto de la pandemia por COVID 19, recibió al día siguiente el aviso de que se atenderá la demanda una vez que los órdenes jurisdiccionales reanuden sus labores de manera normal y cotidiana, lo que representa un contrasentido considerando las declaraciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).⁵¹

45.- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), Declaración del Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil en relación a la propuesta de tren: manifiesto del Buen Vivir. Documento facilitado por la propia organización.

46.- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), op. cit.

47.- Argumento expuesto por Cruz Rueda, recolectado a raíz de una comunicación directa con ella, 2 ago. 2020.

48.- Cruz Rueda, Elisa, “Pueblos Indígenas de México contra el Tren Maya”, Debates Indígenas, 1 abr. 2020. Disponible en <<https://debatesindigenas.org/notas/34-pueblos-contra-el-tren-maya.html>>

49.- Organizaciones de las Naciones Unidas, “ONU-DH: el proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia” Oficina del alto comisionado, 19 dic. 2019. <https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1359:onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia&Itemid=265>

50.- Oropeza, Daliri, “Jueza ratifica suspensión de Tren Maya en Calakmul”, Pie de Página, 4 Marz.2020. <<https://piedepagina.mx/jueza-otorga-suspension-definitiva-del-tren-maya-pero-solo-en-calakmul/>>

51.- Consejo Regional Indígena de Xpujil (CRIPX), et al, Comunicado sobre dilación de Justicia en tiempos de pandemia: Amparo 12/2020,18 jul. 2020. Disponible en <<https://cripx95.com/blog>>



Frente a lo que señalan como una situación de negación del acceso a la justicia,⁵² el CRIPX y sus asesores denuncian el carácter discriminatorio de la judicatura que, por un lado, autoriza el avance de la obra,⁵³ pero por el otro no atiende el proceso de los quejosos, lo que constituye “una afrenta a las garantías fundamentales de los Derechos Humanos y directamente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).” Desde luego, apelan a los órganos de control nacionales e internacionales de derechos humanos a expresar su inconformidad ante su violación por parte del Estado mexicano.

Para dar seguimiento a esta negación, el CRIPX, junto con otras organizaciones, tales como Indignación y DIMO, y bajo la coordinación de la Fundación Para el Debido Proceso (DPLF), solicitó una audiencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁵⁴ argumentando, entre otros, lo siguiente: que los amparos tramitados están suspendidos en su cumplimiento y ejecución por la declaración de pandemia y, por la falta de acceso a la justicia del poder judicial federal que, pese a que se estableció un mecanismo de justicia virtual, no está atendiendo la solicitud, como hemos mencionado previamente.⁵⁵ En otra ocasión, Elisa Cruz Rueda y Romel Rubén González Días anunciaron trabajar en la preparación de otro amparo, que se interpondría con otras organizaciones y en el cual se invocan los derechos de la naturaleza, entre otros.⁵⁶

Algunos ejes de la disputa. El Tren Maya: campo de disputa en la lucha por la libre determinación

Nos enfocaremos en este trabajo sobre los ejes de confrontación entre el CRIPX y el actual gobierno en torno a los límites que conlleva el proyecto del Tren Maya y que contrastan con el paradigma neo desarrollista que pretende encarnar: los procesos de toma de decisión, el carácter social del Tren Maya y el tipo de desarrollo que impulsa. Para argumentarlo, tomaremos como punto de partida el discurso del presidente de la República en Xpujil, Campeche, del día 10 de noviembre de 2019, para “presentar” el proyecto, quince días antes de empezar la primera fase del proceso de consulta.⁵⁷

Desde el oficialismo, el Tren Maya permitirá “repartir” desarrollo hacia el sureste. El comentario de AMLO para justificar el megaproyecto es muy contundente en este sentido: “lo que queremos es jalar turismo, millones de turistas al año que van de Cancún hasta Tulúm, hasta el sur de Quintana Roo”. Luego, el presidente alude constantemente al respaldo del pueblo, que obtendrá a través de la consulta ciudadana y sin el cual no podrá terminar la obra en el tiempo de su sexenio. De hecho, introduce el proyecto y su postura frente al pueblo recordando el

52.- Se inauguraron los principios de las obras en medio de las varias controversias legales acerca del proceso de consulta y de la contingencia sanitaria por el COVID-19. Véase Gómez, Magdalena, “Tren Maya: para leer los banderazos presidenciales”, en La Jornada, 9 jun. 2020. Disponible en <<https://www.jornada.com.mx/2020/06/09/opinion/014a1pol>>

53.- Consejo Regional Indígena de Xpujil (CRIPX), et al, Comunicado... op.cit.

54.- DPLF, Audiencias ante la CIDH. Disponible en <<http://www.dplf.org/es/audiencias-ante-la-cidh>>

55.- Información recolectada a raíz de una comunicación directa con Elisa Cruz Rueda, 2 ago. 2020.

56.- Hernández Navarro, Luis, “Calakmul, la resistencia al Tren Maya”, Rompe Viento, 21 jul. 2020. Web. Consultado el 21 jul. 2020. Disponible en <<https://www.rompeviento.tv/calakmul-la-resistencia-al-tren-maya-a-contracorriente//>>

57.- Andrés Manuel López Obrador, “Diálogo con pueblos indígenas, desde Calakmul, Campeche. Domingo 10 de noviembre 2019. Presidente AMLO”, Youtube, 10 nov. de 2019. Web. Consultado el 26 de abr. del 2020. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=y7ohxqp0U2U>>



lema de Juárez: “nada por la fuerza, todo por la razón y el derecho.” Luego dice: “[...] por eso vamos a llevar a cabo consultas ciudadanas, que sea el pueblo el que decida.”⁵⁸

Podemos observar cómo, desde la visita oficial del presidente en Xpujil, se demarcaron los ejes de la confrontación, los cuales se expresan a través de una pugna discursiva: respaldo versus consentimiento, pueblo versus pueblos indígenas, consulta ciudadana versus consulta indígena y desarrollo versus libre determinación.

Considerando la etapa actual en el avance del megaproyecto, nos enfocaremos en el análisis del proceso de consulta, cuya última fase tuvo lugar en Xpujil el día 15 de diciembre del 2019, teniendo en cuenta la controversia sobre el carácter previo, libre, informado, de buena fe y culturalmente adecuado de la misma. Para ello, proponemos analizar los elementos siguientes: la confusión de la consulta ciudadana con la consulta indígena; la falta de información sobre las afectaciones ambientales; la desacreditación de los opositores y de sus estrategias de defensa.

Consulta ciudadana versus consulta indígena

Como primer punto, nunca se refiere a la consulta previa, o consulta indígena, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, sino a la consulta ciudadana, cuando ambos procesos de consulta no atienden a las mismas poblaciones y no tienen el mismo carácter vinculante.

A raíz de su ratificación del Convenio 169 de la OIT en 1990, el estado tiene la obligación de consultar a las poblaciones indígenas afectadas por las políticas públicas. Con la condición de respetar los parámetros establecidos en el convenio, el estado debe acatar los resultados que expresan la voluntad y el consentimiento libre de los pueblos y comunidades indígenas consultadas. En cambio, la consulta ciudadana, o popular, es accesible a la población en general, y busca promover la discusión informada y la reflexión de la ciudadanía, siguiendo parámetros y requisitos de participación electoral: mayoría de edad y formar parte del padrón electoral.⁵⁹ Por lo tanto, no es vinculante al menos que la población que votó corresponda al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.⁶⁰

La convocatoria emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el FONATUR y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), bajo el título “Proceso de consulta indígena y jornada de ejercicio participativo ciudadano sobre el ‘proyecto de desarrollo Tren Maya’”,⁶¹ expresa la voluntad de entremezclar los procesos de ambas consultas, la indígena y la ciudadana. Es importante resaltar que, a raíz de este “proceso híbrido”, los resultados aprobatorios comunicados corresponden a la votación realizada como “ejercicio de participación ciudadana”, o consulta ciudadana.

58.- Es preciso recordar que la alusión a Benito Juárez no representa necesariamente una referencia positiva para las organizaciones indígenas en resistencia, ya que remite a una tradición liberal mexicana marcada por la emisión de la ley Lerdo, en 1856, para regular el proceso de desamortización de las tierras comunales, y su posterior interpretación y manejo en el gobierno constitucional encabezado por Juárez. Para un análisis de las ideas y de la legislación relativa a la división de las tierras comunales y la definición de la política desarrollada hacia los pueblos en el periodo de 1856 a 1872, véase Fraser, Donald, “La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872” en *Historia Mexicana*, México, Colegio de México, 1972 p. 615-652.

59.- Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 35 [Título I], 1917.

60.- Ortiz, Juan Pablo, “Es vinculante la consulta popular”, en *Revista Jurídica UNAM*, 22 oct. 2018. <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12877/14427>>

61.- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), Proceso de consulta indígena y jornada de ejercicio participativo ciudadano sobre el “proyecto de desarrollo Tren Maya”, Ciudad de México, 14 nov.2019. <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512659/convocatoria-tren-maya-inpi.pdf>>



Eso ha sido posible porque la fase consultiva de la consulta indígena y de la votación en el marco de la consulta ciudadana tuvieron lugar el mismo día, por lo cual el proceso fue el siguiente: en la fase consultiva de la consulta indígena, los comisarios ejidales y municipales convocados como representantes de sus comunidades entregaron el acta de aprobación de sus respectivas Asambleas.⁶² Luego, los comisarios fueron a las urnas para votar como ciudadanos mexicanos, en el marco del ejercicio participativo.

Así, los resultados aprobatorios emitidos por el gobierno para legitimar el proyecto son los de la consulta ciudadana y no expresan la voluntad de los pueblos indígenas que debieran ser consultados mediante un procedimiento cultural y legalmente distinto. Además, no son vinculantes, pues no se alcanzó la participación mínima del 40% sino que solo fue a votar el 2.86% del padrón electoral de los municipios donde se instalaron 268 mesas.⁶³

La falta de información sobre las afectaciones ambientales

El segundo punto a resaltar es la insistencia del presidente en afirmar que no habrá afectaciones ambientales: “pero les digo a ustedes que no se va a afectar el medio ambiente [...] por eso les explico de que es un proyecto para el beneficio del pueblo, que seríamos incapaces de afectar al medio ambiente”.⁶⁴ Lo anterior se ha confirmado luego en las fases informativa y consultiva del proceso de consulta, durante las cuales los funcionarios de gobierno aceptaron que no tenían información clara, amplia y precisa de las afectaciones del proyecto.⁶⁵ Esta falta de información afecta claramente el carácter informado de la consulta.⁶⁶

La información sobre los impactos ambientales y las medidas de mitigación llegó en los meses siguientes a conta gota y de forma incompleta. Por ejemplo, en el Análisis de Costo Beneficio que se publicó el 8 de enero de 2020,⁶⁷ Violeta Núñez⁶⁸ alerta que el estudio en ningún momento menciona los efectos de un aumento exponencial del turismo sobre el agua potable y la generación de desechos, cuando los problemas de abastecimiento de agua constituyen una de las preocupaciones principales de los habitantes de Calakmul. Por ello, el CRIPX está denunciando que se esté utilizando el agua como “moneda de cambio”. En este sentido, es muy ilustrador el hecho de que, como lo denunciaron varios promoventes del amparo, FONATUR culpa al CRIPX por la falta del agua, argumentando que por el amparo no pueden apoyar a las comunidades con las pipas.⁶⁹

62.- Información recolectada a raíz de trabajo de campo propio.

63.- Mathieu Tourliere, “La “exitosa” consulta del Tren Maya en la que votó el 2.86% del padrón electoral de la zona”, Revista Proceso, 16 dic. 2019. Disponible en <<https://www.proceso.com.mx/611160/la-exitosa-consulta-del-tren-maya-en-la-que-voto-el-2-86-del-padrón-electoral-de-la-zona>>

64.- Andrés Manuel López Obrador, op. cit.

65.- Información recolectada durante el trabajo de campo.

66.- Firma por nulidad de la consulta por el “Tren Peninsular”, 13 diciembre de 2019. Disponible en <<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-lWjzHC5YOSRDj1Z9AcS-dCCcLHenYWGswkIMrRUAmA2zhg/viewform>>

67.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tren Maya, análisis Costo Beneficio, 8 enero de 2020. Disponible en <<https://www.animalpolitico.com/wp-content/uploads/2020/01/version-P%C3%BABlica-ACB-Tren-Maya-08012020-VFI-vF-4.pdf>>

68.- Coautora del reporte siguiente: Gasparello, Giovanna, Ceceña Martorella, Ana Esther et al, Impactos Sociales y Territoriales del Tren Maya. Miradas multidisciplinares, Dirección de Etnología y Antropología Social Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), 2019. Disponible en <https://www.academia.edu/40054725/IMPACTOS_SOCIALES_Y_TERRITORIALES_DEL_TREN_MAYA_Miradas_multidisciplinares>

69.- Consejo Nacional Indígena (CNI), “Conferencia de prensa sobre el Juicio de amparo y megaproyectos en México”, en Jornadas



Otros impactos omitidos durante el proceso de consulta han sido los que implica el Fideicomiso de Bienes Raíces (FIBRA)⁷⁰ como modalidad de aportaciones de las tierras para la construcción de los polos de desarrollo. De acuerdo con Núñez,⁷¹ los riesgos más notables son: que los ejidatarios no puedan regresar a sus tierras porque ya se habrá construido sobre ella y que la renta recibida, al ser variable, pueda llegar a ser negativa, por lo tanto, el ejidatario corre el riesgo de nunca recuperar la inversión. En otros términos, se trata de un proceso de “bursatilización de la tierra”, que es absolutamente fundamental visibilizar y sobre el cual hay que informar. Lo anterior contrasta con la declaración del responsable del Tren Maya al presentar la forma de inserción de los ejidos al proyecto, es decir, como socios, como “la única opción que garantiza transparencia y rendimientos justos a mediano y largo plazo”.⁷²

Finalmente, la polémica sobre la realización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) agudizó la inconformidad de los opositores al proyecto Tren Maya y críticos del proceso de consulta. Es importante resaltar que, en un primer momento, FONATUR buscó aludir con lo estipulado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente para los tres primeros tramos del trazo, bajo el pretexto de contar con los derechos de vía existentes, solo se trataría de obras de mantenimiento y rehabilitación de las vías.⁷³ La MIA presentada ha sido objeto de numerosos análisis por parte de la comunidad científica, gracias a los cuales se pudieron resaltar varias inconsistencias en el estudio. Entre otros, el Observatorio Latinoamericano de geopolítica (OLAG) concluyó que “el proyecto no tiene condiciones para llegar a buen término y que el daño que causará no compensa ninguno de sus buenos propósitos.”⁷⁴

Algunos de los ejes de esta argumentación son, entre otros: que se presentó fuera de tiempo, ya que se iniciaron las obras antes de que en la propia MIA se indicaran los estudios previos necesarios sobre la fragilidad geológica del suelo, por ejemplo; la subvaloración de los daños socioambientales tras la subestimación del perímetro de las zonas impactadas, tales como el Sistema Ambiental Regional (SAR), o la superficie requerida para los derechos de vía; la falta de información sobre los impactos generados por la urbanización debido a la construcción de los polos de desarrollo y las escasas explicaciones sobre las medidas de protección al medio ambiente asociadas; la insuficiente valoración de la contaminación generada por las actividades de construcción y la falta de cálculos sobre la emisión de contaminantes de las locomotoras; así como la desestimación del impacto cultural del tren por la densidad arqueológica alrededor del trazo.⁷⁵

Samir somos todas y todos, 20 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/watch/live/?v=518849898603311&ref=watch_permalink>. Tourliere, Mathieu, “Opositores al Proyecto Integral Morelos repudian declaraciones de AMLO sobre Samir Flores”, Revista Proceso, 21 de febrero de 2020. Disponible en <<https://www.proceso.com.mx/618761/opositores-al-proyecto-integral-morelos-repudian-declaraciones-de-amlo-sobre-samir-flores>>

70.- De acuerdo con la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), los Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRA) “son una opción de inversión en inmuebles, a través de un fideicomiso, cuyos títulos se negocian diariamente en la Bolsa Mexicana de Valores, bajo la misma normatividad que cualquier otra acción”. Véase Bolsa Mexicana de Valores (BMV), “¿Que son las fibras?”, Youtube, 26 de octubre de 2016. Web. Consultado el 20 de febrero de 2020. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=WtQRwnTpkls>>

71.- Vázquez, Jesús, “Fibra, la mejor opción para ejidatarios en Tren Maya”, El Economista, 19 de mayo de 2019. Disponible en <<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Fibra-la-mejor-opcion-para-ejidatarios-en-Tren-Maya-20190519-0096.html>>

72.- Vázquez, Jesús, “Fibra, la mejor opción para ejidatarios en Tren Maya”, El Economista, 19 de mayo de 2019. Disponible en <<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Fibra-la-mejor-opcion-para-ejidatarios-en-Tren-Maya-20190519-0096.html>>

73.- Tourliere, Mathieu, “Fonatur admite que Tren Maya no tiene evaluación ambiental”, en Revista Proceso, 8 junio de 2020. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/633477/fonatur-admite-que-tren-maya-no-tiene-evaluacion-ambiental?fbclid=IwAR1Tu1kaJn_87DihpHA-is5CHam3TssXc5gWyFEYo_S4wlnmJMeGjaYvHVwv>

74.- Ceceña, Ana Esther et al., “Observaciones a la Manifestación de Impactos Ambientales – Tren Maya”, en Observatorio Latinoamericano de Geopolítica, México, Instituto de Investigaciones Económicas (IIE) UNAM, Julio 2020, p.25. Disponible en <<http://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/default/files/2020-07/OLAG%20%282020%29%20Observaciones%20MIA-R.pdf>>

75.- Ibidem.



Esos señalamientos convergen con las reivindicaciones del CRIPX, quien, desde que se anunció el proyecto, ha reclamado la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)⁷⁶ a nivel de la península entera. Este estudio permitiría reflejar, de mejor manera, la complejidad del proyecto y de sus impactos, así como incorporar las consideraciones ambientales desde los momentos del proceso de planificación para, de tal forma, visibilizar los impactos macros acumulativos. En cambio, la presentación de las MIA por tramos muestra los impactos de manera fragmentada, lo cual limita las dimensiones y alcances del megaproyecto en términos de afectaciones al patrimonio biocultural.

Desacreditación de los potenciales opositores al proyecto

El tercer eje que deseo resaltar en esta disputa, y que aparece en el discurso del presidente, es la desacreditación de los agentes sociales inconformes con el proyecto del Tren Maya, ya que afecta al carácter libre y de buena fe de la consulta: “[...] y antes de construirse el aeropuerto de Santa Lucía, pero lo mismo con el tren, por eso lo estoy advirtiendo, porque los conozco, se disfracen de ambientalistas, por eso les explico que es un proyecto para beneficio del pueblo [...]” Luego dice: “los de la Ciudad de México que no conocen Xpujil dicen que no se debe echar el Tren Maya”.⁷⁷

Afirma el presidente que no permitirá el “sabotaje legal”, haciendo alusión a los 147 amparos interpuestos por el colectivo “No más derroche” para frenar la construcción del aeropuerto de Santa Lucía (NASL) y continuar con la construcción del aeropuerto de Texcoco (NAIM): de ese modo mezcla y confunde los sectores diversos de la oposición al Tren Maya y al NASL. Desde el CRIPX, el mensaje es claro: no importa cuántos estén inconformes con el proceso, ellos están velando por sus derechos y están utilizando el marco legal para defenderlos.⁷⁸

La desacreditación de la agencia social del CRIPX empezó desde la fase informativa de la consulta, pero salió a la luz el día de la fase consultiva que tuvo lugar en Xpujil el día 15 de diciembre de 2019, cuando se posicionaron como los únicos participantes en emitir un “No”.

Es importante enfatizar que, a raíz de la observación de este proceso, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU-DH declaró lo siguiente:

La ONU-DH observó que como consecuencia de la forma en que se presentó el proyecto y se desarrollaron las sesiones, las personas de las comunidades expresaban su conformidad con el proyecto como un medio para recibir atención a necesidades básicas como agua, salud, educación, trabajo, vivienda, medio ambiente sano y cultura, lógica que afecta el carácter libre de la consulta.⁷⁹

76.- Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), la Evaluación Ambiental Estratégica -Instrumento necesario para proteger el medio ambiente. México, 2019. Disponible en <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/10/CEM_folleto_EAE.pdf>

77.- Andrés Manuel López Obrador, op. cit.

78.- Consejo Nacional Indígena (CNI), op. cit.

79.- Organizaciones de las Naciones Unidas, op. cit.



Si bien pareciera que había mucha disposición por parte de los funcionarios de gobierno para escuchar las necesidades de los comisarios que traían su acta de aprobación al proyecto, el ambiente cambió drásticamente cuando Cinthya Janet Yah Uc empezó a leer el acta del CRIPX. Los organizadores de la consulta no la dejaron terminar, interrumpiéndola bajo el pretexto de que se había rebasado el tiempo y que debían terminar la asamblea. En esta acta, no sólo se asentaba la falta de respeto a las normas legales para la consulta indígena, sino que se hacía énfasis en las afectaciones del proyecto, invisibilizadas en la comunicación oficial.⁸⁰

Los miembros del CRIPX presentes en la asamblea fueron también abucheados por varios de los asistentes. En otros términos, fueron tratados como intrusos que rompían la armonía que reinaba en la asamblea, calificada por uno de los funcionarios como “fiesta de la democracia”, en la cual ambas autoridades, es decir, las del gobierno y las de las comunidades, hablan “de igual a igual”.⁸¹

Este clima de tensión y polarización tiene otros orígenes que no abordaremos aquí, por no ser el objetivo del presente trabajo; sin embargo, los miembros del CRIPX han denunciado la campaña de desprestigio de la cual han sido objeto desde que se erigieron como opositores al Tren Maya y que se agudizó desde que interpusieron el amparo. En términos concretos, están alertando que el INPI y el FONATUR fomenten en el municipio un clima de rechazo y hostigamiento hacia ellos, manipulando también a los comisarios para que no solamente los señalen, sino que también los aparten de sus comunidades respectivas.

En la conferencia de prensa organizada por el Congreso Nacional Indígena (CNI)⁸², Jesús León Zapata, uno de los promoventes del amparo, explicaba que aparte de ser calificados por los comisarios como “enemigos del desarrollo de las comunidades”, ellos los habían apartado sistemáticamente de las reuniones organizadas por el INPI y el FONATUR con las comunidades, sesiones a las cuales solamente se invitaba a los que estaban a favor.

Luego, Ernesto Martínez declaró no sentirse representado por el INPI, señalando que se trata de una institución creada por el gobierno para proteger los intereses del estado, y no para velar sobre los derechos de los pueblos. Lo anterior nos invita a reflexionar sobre la nueva relación del estado y de los pueblos indígenas que debería caracterizar la etapa actual del indigenismo impulsado por la 4T, a través de la creación del INPI y su rol en la coordinación del proyecto de desarrollo Tren Maya.

Más tarde, al levantar una queja con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para denunciar esas represalias extra legales,⁸³ Jesús León Zapata enunció los principales argumentos del INPI y del FONATUR para “golpetearlos”: que no son indígenas, que no radican en Calakmul, que no representan a sus comunidades, que están en contra del desarrollo, que son desestabilizadores pagados por el PAN y el PRI y, finalmente, que son traidores de la nación. Otra vez, se observa la polarización entre un proyecto que promueve el paradigma del “desarrollo para los más necesitados”, y un sector en resistencia que, lejos de ser panista o priista, se demarca de esta visión partidaria para pelear en nombre de la defensa de su libre determinación.

80.- Podemos mencionar, entre otros: el no respeto de los sistemas de producción local y de todos los proyectos de agroecología, los impactos del turismo de masa en la región en términos de violencia e inseguridad, las contradicciones sobre las propuestas para solucionar el problema del agua emitidas desde el oficialismo, las falta de líneas bases para la reconstrucción del tejido social en las comunidades luego de las divisiones y cambios de modo de vida que generaría el Tren Maya en ellas. Consejo Regional Indígena de Xpujil, S.C (CRIPX), De la Consulta del Tren, 15 de diciembre de 2019. Disponible en <<https://cripx95.com/biblioteca>>

81.- Información recolectada a raíz de trabajo de campo propio

82.- Consejo Nacional Indígena (CNI), op. cit.

83.- Información recolectada a raíz de trabajo de campo propio.



Una expresión muy clara de la campaña de desacreditación que se está llevando en contra del CRIPX desde el gobierno federal es la declaración que hizo el titular de FONATUR en una entrevista radiofónica a fines de enero, luego de que el juzgado primero ordenó la suspensión provisional del proyecto en Campeche.⁸⁴ En este espacio, el encargado del Tren Maya señala directamente a Romel Rubén González Díaz: luego de denunciar la estrategia mediática que deja pensar que las comunidades se oponen al proyecto cuando solamente son un par de personas, resalta que hay “mano negra” detrás del amparo por los intereses que el Tren Maya va a afectar y que, “el cuate Romel”, es el que está detrás de todo eso.

Los miembros del CRIPX y sus asesores han estado también alertando sobre las declaraciones que hizo el mismo presidente para desacreditar a los opositores al Tren Maya, ya que esas permean al nivel local y atizan la violencia de la cual están siendo víctimas los quejosos. El señalamiento, en su discurso del 10 de noviembre, de “los de la Ciudad de México”,⁸⁵ deja entender que esta violencia institucionalizada está repercutiendo, además, sobre los círculos concéntricos de defensores del CRIPX comenzando con sus asesores legales.⁸⁶

Otro argumento esgrimido por el titular de FONATUR para reducir el alcance del amparo es contrastar su contenido con el “respaldo abrumador” que ellos, los representantes del proyecto, tienen en Calakmul. Este argumento se desplegó también a nivel local. En este sentido, es importante subrayar el carácter sesgado de la “asamblea de pueblos originarios, comisarios ejidales y municipales de Calakmul en apoyo al Tren Maya”, durante la cual 63 comisarios reiteraron su apoyo al proyecto y donde se cuestionó abiertamente la validez del CRIPX para emitir un amparo, ya que ellos no representan y, por lo tanto, no defienden a las comunidades.

Si este evento ha sido presentado por los defensores del proyecto como “la voz de los pueblos y comunidades de Calakmul”, como prueba del “apoyo abrumador” que tienen en el municipio, Luis Hernández Navarro resalta que los comisarios que tomaron la palabra este día son “agentes del estado”, en el sentido de que son eminentes priistas, funcionarios del ayuntamiento y que ellos sí tienen interés en que se haga el Tren Maya.⁸⁷

He ilustrado tres ejes de disputa como constitutivos de la confrontación entre el paradigma neo desarrollista y el horizonte político de la libre determinación. En el siguiente apartado, estaré retratando como el CRIPX se organiza a nivel local, nacional y latinoamericano, lo cual nos permitirá colocar la lucha por la libre determinación en un contexto más amplio. En efecto, aunque se desarrolle en el marco de un conflicto específico, se inscribe en un proyecto integral cuyo horizonte posee múltiples dimensiones. Frente a la recuperación y a la evolución de “lo propio”, las organizaciones indígenas tienden a reconsiderar su relación con el estado y definen sus campos de acción fuera de toda lógica partidaria.

84.- Hernández Alcázar, Enrique, “Tienen todo su derecho en presentar el amparo, pero será el juez el que decidirá”: Rogelio Jiménez Pons, Así el Weso Radio, 29 ene. 2020. Web. Consultado el 10 feb.2020. Disponible en <<https://play.wradio.com.mx/audio/111RD38000000093480/>>

85.- Andrés Manuel López Obrador, op. cit.

86.- Argumento expuesto por Elisa Cruz Rueda en una reunión con el coordinador de agencias de la ONU en la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2020.

87.- Ledesma, Ernesto, op. cit.



Estrategias y perspectivas para la construcción de la libre determinación

Recordemos que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), ratificada en 2007, sitúa el derecho a la autonomía como ejercicio del derecho de la libre determinación en el contexto general del sistema internacional de los derechos humanos.⁸⁸ Enfatizar las características de la libre determinación como un derecho humano es esencial en nuestro análisis porque “su meta de garantizar y sostener las condiciones adecuadas para el desarrollo autocontrolado de los pueblos se sustenta en una interpretación dinámica del derecho a la libre determinación.”⁸⁹

La libre determinación al nivel local

En el nivel local, podemos destacar actualmente dos ejes principales de acción del CRIPX: el de la formación política, en sus dimensiones municipales, y el de la formación “económica” a través de proyectos productivos que alientan la participación comunitaria. Algunos de los proyectos claves en la organización son el ecoturismo, apicultura, implementación de sistemas agroforestales, manejo integral del fuego, proyecto de tratamientos de agua, restauración de suelos y diversificación productiva.⁹⁰ Esos proyectos constituyen las tan reclamadas propuestas de “alternativa al desarrollo”, o lo que el propio CRIPX califica como proyectos de desarrollo comunitario, “etnodesarrollo”,⁹¹ o buen vivir,⁹² a pesar de reconocer que siguen dando contenido a esos conceptos.

La formación política se sustenta, en parte, en las actividades de la escuela municipalista integral,⁹³ en donde el contenido y el horizonte de los talleres impartidos han ido evolucionando hacia la construcción y la defensa de la libre determinación. Si bien, siguen utilizando el marco del artículo 115 de la CPEUM⁹⁴ para explicar la organización del municipio y la autonomía municipal, se imparten también talleres específicos en el ámbito jurídico: sobre derecho agrario o sobre el derecho a la consulta previa

88.- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), Artículo 1: “Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.” Disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf>

89.- Kuppe, René, “Autonomía de los pueblos indígenas – la perspectiva desde la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas”, en González, Miguel, Burguete, Aracely, Ortiz-T, Pablo, La autonomía a debate. Op. cit., p.108.

90.- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), El Manejo del Fuego por organizaciones sociales para la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales en el municipio de Calakmul. Op. cit.

91.- Concepto creado por Stavenhagen en 1978 pero luego ampliamente desarrollado y defendido por Bonfil Batalla y entendido como “la capacidad autónoma de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo”. Véase, Stavenhagen, Rodolfo, “Clase, etnia y comunidad”, en Ovalle Fernández, Ignacio et al, México Indígena, INI 30 años después, Revisión Crítica, México, 1978, p. 99. Y véase, Bonfil Batalla, Guillermo, “El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización”, en Bonfil Batalla, et al, América Latina: etnodesarrollo y etnocidio, Costa Rica, Ediciones FLASCO, colección 25 aniversario, 1982, pp.131-145.

92.- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), Declaración del Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil en relación a la propuesta de tren, op. cit.

93.- Ibidem.

94.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 115 [Título V], 1917. Artículo Reformado Diario Oficial de la Federación 03-02-1983.



y al consentimiento en el sistema interamericano de derechos humanos, entre otros. Para lograrlo, el CRIPX hace alianzas con actores nacionales como el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), o regionales, como la Fundación Para el Debido Proceso (DPLF).

Esas iniciativas se colocan en un marco más amplio y articulado alrededor de la construcción de un modelo propio de desarrollo comunitario sustentado en el concepto de la empresa social como cooperativa, y que se nutre de las líneas generales del modelo vasco de las cooperativas de Mondragón, España.⁹⁵ El planteamiento de este modelo es la apropiación de los procesos productivos a partir de la integración de cadenas productivas conformadas por empresas sociales complementarias entre sí, con una dirección y administración centralizada que posibilite su productividad, eficiencia y bajos costos de producción.⁹⁶

Lo anterior se desglosa a través de cuatro ejes. El primer eje es el de la organización social a través de la creación de comités locales, entre los cuales debe existir un cierto grado de integración e identificación en términos culturales, productivos y administrativos. El segundo eje es el de la formación, o capacitación constante, sobre política pública municipal, pero también sobre agroecología, a través de convenios con universidades, como la Autónoma de Chapingo, y con las cuales también se implementan proyectos de investigación. El tercer eje es el de la transferencia tecnológica a través de grupos interdisciplinarios de apoyo, para que los socios productores tengan acceso a las utilidades que se obtienen en los procesos de transformación y comercialización.⁹⁷ El cuarto eje es el del sistema financiero, para que las modalidades de financiamiento se adecuen a las necesidades y posibilidades de los socios. En este sentido, se contempla la creación de una cooperativa de ahorro y crédito, así como el acceso a fondos revolventes.⁹⁸

En este apartado, hemos demostrado que la lucha por la libre determinación del CRIPX combina la lucha jurídica con la línea organizativa de las bases para la creación de un modelo de desarrollo local que beneficie a los productores de la región, a la vez que les permite insertarse en una economía globalizada y competitiva. Esos modos son antagónicos con el tipo de desarrollo que impulsan megaproyectos como el Tren Maya.

La libre determinación al nivel nacional

A nivel nacional, el CRIPX cuenta con cinco concejales dentro del CNI. En este contexto, el CNI ha sido el espacio de articulación de la resistencia frente al Tren Maya y de defensa del territorio a lo largo y ancho de la Península. Según el abogado e integrante del CNI, Carlos González García, la lucha en contra de los megaproyectos contempla tres estrategias: “la organización social de las comunidades; la denuncia en medios y en instancias de derechos humanos nacionales e internacionales, y el despliegue de una estrategia legal por medio de amparos”.⁹⁹

95.- Información recolectada a raíz de una comunicación directa con Romel Rubén González Díaz, 1 ago. 2020.

96.- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), *Sistematización y Proyección de los Aportes de la Sociedad Civil al Desarrollo Local*, op. cit.

97.- Para más información sobre las modalidades de comercialización, véase Tzec-Caamal, Nora “Intercambios, aprendizajes e innovaciones para la seguridad y soberanía alimentarias (SSA)”, en *Morral de experiencias para la seguridad y soberanía alimentarias, aprendizajes de organizaciones civiles en el sureste mexicano*, México, El colegio de la frontera sur, 2018, pp. 87-98. Disponible en <http://aleph.ecosur.mx:8991/exlibris/aleph/a22_1/apache_media/HSPI4K8NK5CG5BUE44DM76HIDM88XP.pdf>

98.- *Ibidem*, pp.47-57.

99.- Información y cita recuperadas directamente del reporte especial sobre el Tren Maya de la revista *Proceso*, antes mencionado. Tourliere, Mathieu et al., *Tren Maya: la obstinación*, op.cit.



En este sentido, el CRIPX comparte experiencias concretas con las otras organizaciones integrantes del CNI alrededor de los megaproyectos impulsados por la 4T, así como espacios de difusión. Durante la conferencia de prensa antes mencionada,¹⁰⁰ Ernesto Ramírez y Jesús León Zapata compartieron mesa con miembros de colectivos en oposición al Proyecto Integral Morelos (PIM), al Proyecto de Corredor Transístmico de Tehuantepec y al Tren Maya.¹⁰¹ Se pueden recalcar también los actos abiertos de solidaridad y apoyo de la estructura nacional a algunas organizaciones miembros, tal como la denuncia que hizo el CNI-CIG por el hostigamiento a los integrantes del CRIPX luego de que interpusieron el amparo.¹⁰²

Es importante resaltar que los pueblos y OSC opositores insisten en visibilizar la articulación entre esos megaproyectos para el desarrollo del sureste de México, en particular entre el corredor transístmico, la refinería de Dos Bocas y el Tren Maya. Señalan que los tres descansan en la extracción y mercantilización de recursos, su exportación hacia los mercados europeos, estadounidense y asiático, así como una estrategia de control migratorio, exigida por Trump al gobierno mexicano.¹⁰³ Así mismo, las organizaciones miembros del CNI establecen una alianza política a partir de su identidad indígena, aunque no excluyente, para erigir su resistencia en contra de los “megaproyectos de muerte” en el marco de su lucha anticapitalista en los tiempos de la 4T.¹⁰⁴

La libre determinación en América Latina

El CRIPX establece también alianzas a nivel latinoamericano, a través de “redes transnacionales alternativas que contestan al modelo hegemónico jurídico y económico mundial”.¹⁰⁵ La organización es parte de la Coordinadora Indígena Abya Yala, la cual tiene como misión principal posicionarse como actor de cambio en la relación del estado con los pueblos indígenas. Otras organizaciones miembros que podemos mencionar son la Confederación de Nacionalidad Indígenas de Ecuador (CONAIE), o el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en Colombia.¹⁰⁶

100.- Consejo Nacional Indígena (CNI), op. cit.

101.- Alejandro Torres Chocolate, opositor al Proyecto Integral Morelos (PIM) e integrante del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua Morelos Puebla Tlaxcala, con Bettina Cruz Velázquez, opositora al proyecto de corredor transístmico y concejala del CNI en el Istmo de Tehuantepec, y con Ángel Sulub, opositor al Tren Maya y miembro de la cooperativa U kuuchil k ch'i'bal'o'n, Quintana Roo.

102.- Consejo Nacional Indígena (CNI), Denuncia del CNI – CIG por el hostigamiento a integrantes del CPRIX en Calakmul, 5 mar. 2020. Disponible en <<https://www.congresonacionalindigena.org/2020/03/05/denuncia-del-cni-cig-por-el-hostigamiento-a-integrantes-del-cprix-en-calakmul/>>

103.- Geocomunes, Tren Maya como nueva infraestructura de articulación de los capitales agroindustriales y turísticos inmobiliarios en la península, p.17. Disponible en <http://geocomunes.org/Analisis_PDF/TrenMaya_AnalisisCartografico_Geocomunes>

104.- Foro Megaproyectos de Muerte y la Resistencia de los Pueblos Originarios, en Jornadas por la Vida y contra la Guerra, 4 sep. 2019. Disponible en <<https://url2.cl/yuxZN>>

105.- Cruz Rueda, Elisa, “Derecho a la tierra y el territorio: demandas indígenas, Estado y capital en el istmo de Tehuantepec”, en Sierra, María Teresa, et al, Justicias indígenas y Estado, Violencias contemporáneas, México, FLACSO-México, 2013. En este capítulo, la autora analiza el ejercicio de los derechos indígenas en el istmo de Tehuantepec de acuerdo con la propuesta de Santos y Rodríguez, 2007, sobre la construcción legal cosmopolita subalterna.

106.- Para información más específica sobre las estrategias de oposición al extractivismo de los recursos naturales y la construcción de formas alternativas de desarrollo de cada país. Véase Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS), Acceso a la tierra y el territorio en Sudamérica-informe 2019, La Paz, Bolivia, Durán, Bautista, Ruth, Coord, Ed., May. 2020. Disponible en <<https://www.sudamericarural.org/index.php/publicaciones/libros/impreso/117>>



La coalición se presenta como: “el espacio propio y autónomo de organizaciones indígenas del Abya Yala (Américas y el Caribe), que participan en representación de sus pueblos y organizaciones en el marco del Diálogo entre la Sociedad Civil y los Jefes de Estado de la Organización de los Estados Americanos-OEA”.¹⁰⁷ Esta participación se afianza en la reivindicación de los pueblos indígenas de ser considerados “como sujetos de derecho en nuestro gran territorio Abya Yala”,¹⁰⁸ lo cual pasa por “respetar nuestro derecho a la libre determinación, conservar y fortalecer nuestras propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales.”¹⁰⁹

En este sentido, los megaproyectos impulsados a lo largo del territorio atentan directamente en contra de esos derechos, por lo que, tanto el discurso como las acciones de la coordinadora se construyen alrededor de esta pugna con el estado y otros actores no estatales, como las corporaciones.¹¹⁰

Considerando la articulación entre la defensa del territorio y el autogobierno, es importante enfatizar sobre reconocimiento y la protección de sus sistemas normativos y de gobierno, ya que apuntala hacia un horizonte de libre determinación: el derecho propio. En palabras de González Díaz, “a través del intercambio de experiencias y de la realización de compromisos, [buscamos] construir nuestros propios procesos organizativos, es decir, ir más allá de una OEA, sino construir nuestros propios espacios latinoamericanos.”¹¹¹

Este horizonte corresponde al análisis realizado por las investigadoras Rachel Sieder, María Teresa Sierra y Rosalva Aída Hernández sobre la reconfiguración del estado (neoliberal) y su impacto sobre los pueblos indígenas.¹¹² Frente al estado neoliberal, las autoras identifican que la resistencia se construye alrededor de la disputa por la justicia y su significación desde las prácticas. Esta pugna se desdobra en la construcción de respuestas contrahegemónicas de la justicia en los márgenes del estado y en la politización del derecho indígena y la construcción de identidades: “La contienda para los márgenes del Estado no sólo expone los límites, las exclusiones y las tensiones en los que se gesta la lucha por la justicia, sino también informa el sentido profundo que tiene la defensa de los derechos colectivos y (de) las identidades [...]”¹¹³

107.- Coordinación Indígena de Abya Yala, Misión. Disponible en <<https://www.coordinacionindigenadeabyayala.com/mision-vision/>>

108.-Coordinación Indígena de Abya Yala, Declaración de la Coordinación Indígena de Abya Yala, Medellín, Colombia, 26 de junio de 2019. Disponible en <<https://indianlaw.org/adrip/declaraci%C3%B3n-de-la-coordinaci%C3%B3n-ind%C3%ADgena-de-abya-yala>>

109.- Ibidem.

110.- En el caso particular del proyecto de desarrollo Tren Maya, es acertado utilizar como marco analítico crítico el caso de la construcción de la carretera que cruza el Territorio Indígena y Parque Nacional Isidoro Secure (TIPNIS) en Bolivia, impulsado durante el gobierno progresista de Evo Morales, ya que ambos proyectos corresponden a mega obras de infraestructura impulsadas en aras de repartir el desarrollo pero que se enfrentaron a una fuerte resistencia por parte de organización indígenas. Véase López, Pavel, “Neo-extractivismo y Vivir Bien en Bolivia: TIPNIS (Continuidades y conflictos en las políticas de desarrollo en Suramérica)”, Revista Alter-nativa, 2014. Disponible en <<http://ppct.caicyt.gov.ar>>

111.- Entrevista realizada a Romel Rubén González Díaz el 4 de abril de 2020.

112.- Sierra, María Teresa, et al, “Introducción”, en Sierra, María Teresa, et al, Justicias indígenas y Estado, Violencias contemporáneas, México, FLACSO-México, 2013, pp.10-49.

113.- Ibidem, p.38.



Conclusión

En este trabajo hemos dado continuidad a la propuesta de confrontación de paradigmas desarrollada por Araceli Burguete para ilustrar la relación del estado mexicano con los pueblos indígenas, extendiéndola al contexto actual de los megaproyectos impulsados por la 4T. A partir del caso del CRIPX y de su resistencia frente al proyecto de desarrollo llamado Tren Maya, hemos argumentado que, frente al paradigma neodesarrollista que pretende encarnar el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, las organizaciones indígenas plantean el horizonte político de la libre determinación.

Para demostrarlo, hemos analizado el proceso bajo el cual se ha desenvuelto hasta la fecha el proyecto del Tren Maya, haciendo énfasis en los ejes siguientes: el acceso a la información, en particular en términos de impactos ambientales, el carácter sesgado de la consulta y la consecuente disputa en el ámbito legal, pero también extralegal. Lo anterior nos permitió resaltar los límites en la aplicación de los principios rectores del gobierno actual al referirse a su papel de rector del desarrollo: un cambio de matriz en el proceso de toma de decisión, el carácter social del Tren Maya y el tipo de desarrollo que impulsa, en sus palabras, sostenible e incluyente.

Por otro lado, hemos vislumbrado la continuidad y la amplitud de la acción política de organizaciones indígenas en resistencia. Frente a la persistencia de un modelo capitalista neoextractivista que, lejos de romper con el paradigma neoliberal, lo perpetúa; la lucha por la libre determinación se desdobra en diversas vertientes: en términos defensivos, a través de una lucha legal, visibilizada tras el despliegue de una estrategia de comunicación, y a través de la re-potencialización de sus estructuras comunales como estrategia de resistencia frente a la destrucción de su territorio. Lo anterior, al nivel local, nacional y regional, y, aunque no siempre, a través de alianzas con otros actores de la sociedad civil.

Porque estamos entrando en una segunda fase de implementación del megaproyecto, es fundamental visibilizar y seguir debatiendo sobre su naturaleza, sus impactos y la forma de participación de los pueblos y comunidades indígenas. Unos días después de que se diera “el banderazo” a los cuatro tramos adjudicados, el procurador agrario, Luis Hernández Palacios Mirón, confirmó que se proporcionará información sobre los polos de desarrollo a los ejidos y comunidades afectadas en el marco de “consultas específicas”.¹¹⁴ En este sentido, es indispensable monitorear las formas bajo las cuales FONATUR comunica, en el marco de esas consultas, los impactos ambientales y sociales, sobre todo considerando la controversia reciente generada sobre la MIA.

Pero hasta ahora, se desprende entonces que, bajo la lógica del modelo de desarrollo que implica el megaproyecto, prevalece lo urbano sobre lo rural, los indicadores económicos sobre otros medidores de bienestar y el trabajo asalariado, visto aquí como principal referente de inclusión productiva y social, sobre otras formas de producción y reproducción de la vida.

Considerando todo lo expuesto, es preciso cuestionarse sobre la viabilidad de la promesa original, plasmada en el PND 2019-2024 y mencionada previamente, de construir una “modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”. Lo anterior, “siendo respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios”.

Si la pregunta cobra vitalidad al calor de la controversia sobre el Tren Maya, es importante inscribirla en un debate más amplio sobre la definición de la soberanía de los pueblos y comunidades

114.- Ledesma, Ernesto, “El misterioso proyecto denominado Tren Maya/México: encuentro de dos mundos-RV Informa”, Rompe Viento, 03 jun. 2020. Web. Consultado el 11 de febrero de 2020. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=9-d-rNkYrs&feature=youtu.be>>



indígenas frente a la soberanía del estado, es decir, de su poder de autodeterminarse en un territorio habitado de forma previa a la formación del estado mexicano. Va emergiendo entonces otra lucha, que es la de la conformación y del reconocimiento de un cuarto nivel de gobierno.

Bibliografía

- Bonfil Batalla, Guillermo, “El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización”, en Bonfil Batalla et al, *América Latina: etnodesarrollo y etnocidio*, Ediciones FLASCO, colección 25 aniversario, 1982, pp.131-145.
- Bresser-Pereira, Luiz Carlos, “La nueva teoría desarrollista: una síntesis”, en *Journal of Economic Literature* (jel), *Economía UNAM* vol. 14 núm. 40, enero-abril, 2017
- Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Autonomía: la emergencia de un paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina”, en González, Miguel, Burguete, Aracely, Ortiz-T, Pablo, *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Ecuador, et al., 2010, pp. 63-94.
- Ceceña, Ana Esther, et al, “Panamá en Tehuantepec. Colonización ferroviaria del sureste de México. Cuenca petrolera del norte de América y pasos interoceánicos”, en *América Latina en Movimiento*, 547, México, OLAG, feb-mar 2020, pp. 1-20. Disponible en <<https://www.alainet.org/es/revistas/547>>
- Consejo Regional Indígena Popular de Xpujil (CRIPX), *Sistematización y Proyección de los Aportes de la Sociedad Civil al Desarrollo Local*, 2003, p.6. Disponible en <https://drive.google.com/viewerng/viewer?embedded=true&url=https://cripx95.com/public/pdf/DOCUMENTO_SISTEMATIZACION_DEFINITIVO.docx>
- Cruz Rueda, Elisa, “Derecho a la tierra y el territorio: demandas indígenas, Estado y capital en el istmo de Tehuantepec”, en Sierra, María Teresa, et al, *Justicias indígenas y Estado, Violencias contemporáneas*, México, FLACSO-México, 2013, pp.372-403.
- Cuz Rueda, Elisa, “Sistema de seguridad pública indígena comunitaria”, en Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Análisis interdisciplinario del Convenio 169 de la OIT. IX Jornadas Lascañas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, pp.15-25. Disponible en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/91/4.pdf>>
- Fraser, Donald, “La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872” en *Historia Mexicana*, México, Colegio de México, 1972 p. 615-652
- Gasparello, Giovanna, Ceceña Martorella, Ana Esther et al, *Impactos sociales y territoriales del Tren Maya. Miradas multidisciplinares*, Dirección de Etnología y Antropología Social Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), 2019. Disponible en <https://www.academia.edu/40054725/IMPACTOS_SOCIALES_Y_TERRITORIALES_DEL_TREN_MAYA_Miradas_multidisciplinares>
- Geocomunes, *Tren Maya como nueva infraestructura de articulación de los capitales agroindustriales y turísticos inmobiliarios en la península*. Disponible en <http://geocomunes.org/Analisis_PDF/TrenMaya_AnalisisCartografico_Geocomunes>
- González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, México, Serie Popular Era, 1965.
- Katz, Claudio, “¿Qué es el neo-desarrollismo? una visión crítica. Economía”, en *Conceptos y fenómenos fundamentales de nuestro tiempo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Sociales, 2014.



- Kuppe, René, “Autonomía de los pueblos indígenas – la perspectiva desde la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas “, en González, Miguel, Burguete, Aracely, Ortiz-T, Pablo, La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina, Quito, Ecuador, FLACSO, et al., 2010, pp.95-145.
- López, Pavel, “Neo-extractivismo y Vivir Bien en Bolivia: TIPNIS (Continuidades y conflictos en las políticas de desarrollo en Suramérica)”, Revista Alter-nativa, 2014. Disponible en <<http://ppct.caicyt.gov.ar>>
- Sierra, María Teresa, et al, “Introducción”, en Sierra, María Teresa, et al, Justicias indígenas y Estado, Violencias contemporáneas, México, FLACSO-México, 2013, pp.10-49.
- Stavenhagen, Rodolfo, “Clase, etnia y comunidad”, en Ovalle Fernández, Ignacio et al, México Indígena, INI 30 años después, Revisión Crítica, México, 1978, pp.97-100.
- Svampa, Maristella, Las fronteras del neo extractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giros ecoterritoriales y nuevas dependencias. México, Calas, 2019, pp.14-54.

